



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Página 1 de 3

GESTIÓN
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2022-MPCH

Santo Tomás, 29 de abril de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Oficio N° D002029-2021-PCM-SGD de fecha 12/04/2021, Informe N° 036-2022-MPCH-C/DPP/OTI/JGVC con fecha de registro 22/03/2022, Opinión Legal N° 224-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 13/04/2022, sobre solicitud de conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5° del Decreto N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital del país;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el gobierno digital comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la administración pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la administración pública, encargado de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad, así como de evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital;

Que, a fin de dirigir, evaluar y supervisar el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones, tecnologías digitales y datos en las entidades de la administración pública, se hace necesario establecer mecanismo articulador y de coordinación a nivel de la alta dirección de la entidad que permita evidenciar el compromiso y liderazgo de esta en la transformación digital de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° D002029-2021-PCM-SGD de fecha 12/04/2021, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita la designación del Líder de Gobierno Digital al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información o Informática o quien corresponda de la Entidad a fin de continuar o actualizar el reporte de cumplimiento digital, en observancia al Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI;

Que, según Informe N° 036-2022-MPCH-C/DPP/OTI/JGVC con fecha de registro 22/03/2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita constituir el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Alcaldesa, en su condición de titular de la Entidad.
- Gerente Municipal, en su condición de Líder del Gobierno Digital.
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Página 2 de 3

GESTIÓN
2019 - 2022

- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Responsable de la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes).
- Director(a) de Asesoría Jurídica
- Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y CTI

Que, con Opinión Legal N° 224-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 13/04/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; así como recomienda se emita la correspondiente resolución de alcaldía;

Que, a fin de dirigir, evaluar y supervisar el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones, tecnologías digitales y datos en las entidades de la administración pública, se hace necesario establecer mecanismos articuladores y de coordinación a nivel de la alta dirección de la entidad que permita evidenciar el compromiso y liderazgo de esta en la transformación digital de la entidad;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros.

- ✓ Alcaldesa de Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
- ✓ Gerente(a) Municipal.
- ✓ Jefe(a) de la Oficina de Tecnología de la Información.
- ✓ Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- ✓ Responsable de la Unidad Trámite Documentario.
- ✓ Responsable de Seguridad de la Información.
- ✓ Director(a) de Asesoría Jurídica.
- ✓ Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y CTI

ARTÍCULO SEGUNDO. - LAS FUNCIONES del Comité de Gobierno Digital, conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria son las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Página 3 de 3



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, constituido en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

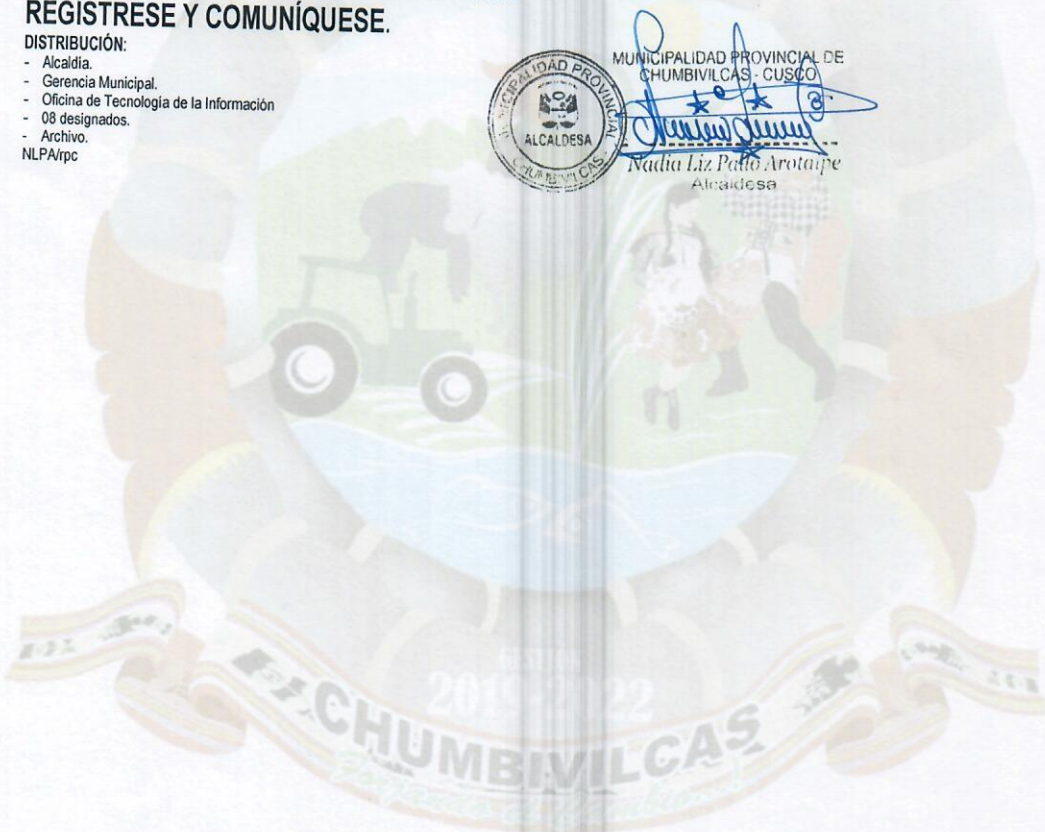
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Tecnología de la Información
- O8 designados.
- Archivo.
- NLPA/rpc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nadia Liz Pantoja Arota
Alcaldeza



Forjando el cambio